

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 27** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre disolución de organización sindical denominada Plataforma Sindical Independiente de Catering Aéreo-PSICA (número de depósito 28000195).*

Visto el escrito de solicitud de suspensión y disolución de las organizaciones sindicales y empresariales presentado por D.^a Eva Mesa Segura, en representación de la organización sindical denominada Plataforma Sindical Independiente de Catering Aéreo, en siglas PSICA, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que se ha presentado acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2022, en la que se acuerda la disolución de la citada asociación.

Dicha acta fue suscrita por el Presidente, don Victoriano García Rodríguez; la Secretaria, doña Alicia Medina Sánchez, y la Tesorera, doña Eva Mesa Segura.

Al observarse defectos en la documentación aportada, se requirió, con fecha de 23 de mayo de 2023, para la subsanación de los mismos, que fue efectuada el 28 de mayo de 2023.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se comprueba que se ha cumplido el procedimiento de disolución de la organización establecido en el artículo 19 de los estatutos, así como en el artículo 10 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la disolución de la organización sindical denominada Plataforma Sindical Independiente de Catering Aéreo, en siglas PSICA; así como la inserción de esta reso-

lución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 30 de mayo de 2023.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/10.816/23)

